



Señor Juez, doy cuenta a usted con el proceso ejecutivo, promovido por SEPECOL en contra de E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, Informándole que la ejecutada otorgó poder al abogado JUAN PABLO PATIÑO CABRERA. Provea. Soledad, junio 16 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2003-002287-00
Demandante: SEPECOL
Demandado: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL SOLEDAD

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Luego de revisada la demanda, se observa que el jefe de la Oficina Jurídica de la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad señor ALVARO JOSE DAZA URINA otorga poder al abogado JUAN PABLO PATIÑO CABRERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.880.258 y T.P. No. 380.615 del C. S de la J., para que continúe con su representación en el presente proceso.

En atención a lo anterior, y por ser procedente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

Reconocer personería al abogado JUAN PABLO PATIÑO CABRERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.880.258 y T.P. No. 380.615 del C. S de la J, como apoderado judicial de la ejecutada ESE Hospital Materno Infantil de Soledad, en los términos y facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66eb18bc57d440f7c9e3d7b0acddf4dfa6879140d76d18bbbc0718f262deb2d5**

Documento generado en 20/06/2023 04:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>